

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA LA CONTRATACION DE
LOS SERVICIOS DE ENCARGADO DE LAS PISCINAS
MUNICIPALES DE ANGÜES DURANTE LA TEMPORADA DE BAÑO
2.023**

Siendo necesaria la contratación de los servicios de encargado/a de las piscinas municipales de Angües para la presente temporada de baño de 2.023, se procederá a su adjudicación, en la modalidad de "contrato menor de servicios" de conformidad con lo previsto en los artículos 17 y 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La contratación expresada deberá ajustarse a las siguientes

CONDICIONES

1º. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los servicios de encargado/a de la piscina municipal de, cuyo contenido se expresa más adelante.

2º. Condiciones que deberá reunir el adjudicatario y criterios de adjudicación.

- a) El adjudicatario se hallará en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y su actividad ha de tener relación directa con el objeto del contrato, disponiendo de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, no estando incurso en las prohibiciones de contratar que establece el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- b) El adjudicatario cumplirá las obligaciones, fiscales, sociales y sanitarias propias de la actividad.

- c) Estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Angües

3º. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de oficina hasta las 20:00 del 15 de mayo

Las proposiciones podrán presentarse, por correo o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el correo electrónico se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Transcurridos los diez días naturales siguientes desde la recepción de la comunicación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida, y podrá procederse por el órgano de contratación a la apertura de las proposiciones efectivamente presentadas en plazo.

El licitador no podrá presentar más de una oferta.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

4º. Criterios de adjudicación

La adjudicación se hará al empresario libre y justificadamente elegido, entre las solicitudes que se presenten por personas físicas o jurídicas capacitadas, valorando los siguientes criterios de adjudicación:

- Precio: Oferta económica igual a la ofertada por el Ayuntamiento: 1 punto
- Rebaja de un 10%: 2 puntos
- Rebaja mayor de un 10%: 3 puntos
- Título de primeros auxilios: 1,5 puntos.

- Título de socorrista: 1,5 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente Diploma o Título.

En caso de empate se resolverá mediante sorteo público

5º. Carácter de la contratación.

- a) Será un contrato de servicios, lo cual determina el carácter administrativo de esta contratación, produciendo ello los siguientes efectos:
 - Serán de cuenta y cargo exclusivos del contratante las cuotas de afiliación y cotización a la Seguridad Social, en el régimen pertinente, así como las relativas a accidentes de trabajo.
 - En ningún caso el otorgamiento del contrato supondrá la existencia de una relación funcional o laboral entre el Ayuntamiento y el contratista.

- b) Todos los impuestos o tributos de cualquier naturaleza que deban ser satisfechos con objeto o motivo de la expresada actividad serán satisfechos por el contratista.

- c) El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

6º. Plazo para presentar proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de oficina hasta el 15 de mayo de 2023

7º. Presupuesto del Contrato:

El presupuesto del contrato asciende a DOS MIL QUINMIENTOS EUROS (2.500 €) IVA INCLUIDO.

8º.- Duración del contrato.

El periodo del contrato se iniciará el 10 de junio y finalizará el 3 de septiembre del presente año.

9º. Financiación del contrato.

A cargo del Ayuntamiento, existiendo consignación suficiente en la partida 920 22799 del presupuesto general vigente.

10º. Pago.

El pago se realizará un 40% a la firma del contrato y el 60% restante al finalizar el contrato

11º. Cumplimiento del contrato.

El contratista será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. El Alcalde, como órgano de contratación, determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos realizados no se ajustan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el Ayuntamiento quedará exento de la obligación de pago o tendrá derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

12º. Revisión de precios.

No procede la revisión de precios.

13º. Garantía definitiva.

El contratista queda dispensado de la garantía definitiva, fundamentado la dispensa en la naturaleza del trabajo, que se agota con su realización.

14º. Características de los servicios que se deberán prestar. Actividades siempre supeditadas a lo que diste la normativa sanitaria vigente.-

A) Piscina.

- Puesta en marcha del recinto de la piscina con el apoyo del alguacil, recoger las instalaciones cuando finalice el periodo: Piscinas, vestuarios, zona de césped, bar, etc.
- Será responsable del mantenimiento de las instalaciones: limpieza de vestuarios, baños y el resto del recinto, cortar, regar y cuidar del césped y otras plantas cuando sea necesario, limpieza de los

servicios, barandillas, vestuarios y duchas . Se llevara una hoja de control de la persona que realiza estas labores y la hora en la que se realizan.

- Realizar la limpieza de las zonas adyacentes en las piscinas cada día (incluido el cortar del césped) cuando sea necesario
- Controlar el **no** uso de hamacas, pelotas, colchonetas hinchables.
- Control del aforo máximo permitido (según normativa sanitaria)
- Limpiar las piscinas y clorará el agua conforme a las indicaciones que reciba y llevará el libro correspondiente, tareas a desarrollar antes del horario de apertura
- Las piscinas se limpiarán diariamente
- Será responsable del orden interno del recinto, dando cuenta al Ayuntamiento de cualquier anomalía que observe. Asimismo, en caso de accidentes, tomará las medidas y precauciones necesarias para minorar los daños a personas y cosas.
- Controlará el Libro de Bonos y Entradas, debiendo dar cuenta de la gestión semanalmente a la persona designada por el Ayuntamiento, bajo su responsabilidad.
- Para el cumplimiento de las funciones que se expresan en el presente pliego, gozará de plenas atribuciones y dispondrá de una llave de la puerta de entrada general al recinto, de la cual se hará responsable y devolverá al Ayuntamiento al cesar la actividad.
- **El horario de baño será : del 10 al 21 de junio, solo horario de tardes de 16:00 a 20:00 horas, y fines de semana, completos.**
- **Del 21 de junio al 3 de septiembre de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00. El sábado y domingo de 11:00 a 20:00 horas . Debiendo cuidar, bajo su responsabilidad, el cumplimiento de este horario.**
- Apertura de la piscina todos los días hasta final de la temporada.

B) Bar.

- Atenderá los servicios propios del bar, corriendo de su cargo el género a servir, así como la conservación del mobiliario existente.
- El horario de apertura será has las 21:00 horas
- Se pactará con el Ayuntamiento los precios de las consumiciones.

15º. Rescisión de contrato.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones redactadas supondrá la rescisión del contrato.

16º. Resolución del contrato.

Las causas y efectos de la resolución del contrato serán las previstas en los artículos 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

17º. Régimen Jurídico.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En Angües A LA FECHA DE LA FIRMA ELECTRONICA

La Alcaldesa

